

Corte Internacional de Justicia



Es el órgano judicial de las NU con sede en la Haya.

El órgano encargado de resolver de conformidad con el derecho internacional las controversias jurídicas que presenten los Estados. Sus sentencias son de carácter vinculante e inapelables.

Emite opiniones consultivas que le solicite cualquier órgano del sistema ONU.

Solo los Estados pueden ser partes ante la Corte y someter controversias ante ella. La competencia de la Corte se extiende a las cuestiones que sometan los Estados y los Asuntos previstos en los instrumentos internacionales vigentes.



La Corte decide con base en los tratados y convenciones internacionales, la costumbre internacional, los principios generales del derechos y otros medios subsidiarios, resoluciones judiciales y la doctrina de juristas internacionales.

La Corte está integrada por 15 magistrados elegidos para un periodo de nueve años por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Cada 3 años se renuevan 5 puestos y los magistrados se pueden reelegir por otro periodo de 9 años.





Los magistrados no representan a sus Estados, son independientes. Actualmente hay 5 magistrados de Europa occidental y otros tres países occidentales, 3 de África, 3 de Asia, 2 de Europa Oriental y 2 de América. Siempre ha existido un magistrado de cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Si en un caso concreto la Corte no cuenta con ningún magistrado de la nacionalidad de cada uno de los Estados partes en el caso, se podrá designar un magistrado ad hoc.

Consejo de Administración Fiduciaria



Fue establecido originalmente para vigilar los 11 territorios en Fideicomiso confiados a la administración de 7 Estados miembros para prepararlos para el autogobierno y la independencia. El Consejo suspendió su actividad el 1 de noviembre de 1994, cuando Paul, el último territorio en Fideicomiso, alcanzó su independencia ese año.

